



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INEHRM

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del lunes 27 de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia a través de medios electrónicos, a efecto de llevar a cabo la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, conforme a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de inicio de Sesión.
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Se presenta el Recurso de Revisión Administrativa RRA 6263/24, correspondiente a la Clasificación como Reservada, relativa a la Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental correspondiente a los años 2018 a 2024.
- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Se declaró formalmente el inicio de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

II. Se aprobó el Orden del Día en todos sus términos.

III. Se presenta el Recurso de Revisión Administrativa RRA 6263/24, con el propósito de analizar la reserva de la información de conformidad con el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, se sometió a consideración del comité:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información



Al respecto se realizó el análisis de la Prueba de daño para considerar si continúan subsistentes los hechos que dieron origen a la reserva de la información.

Al realizar el análisis se determina MODIFICAR la reserva de información por **CINCO AÑOS**, de conformidad con el artículo Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que menciona que el periodo máximo por el que podría reservarse la información será de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que el Comité de Transparencia confirme la clasificación del expediente o documento.

Se demuestra que al divulgar información correspondiente a la Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental correspondiente a los años 2018 a 2024, se generaría un perjuicio establecido en la ley, toda vez contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, y hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, dicha información podrá clasificarse como reservada. Se demuestra el interés jurídico, toda vez que al encuadrar la solicitud de información pública solicitada, con lo establecido en los artículos 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a los artículos 104, 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá clasificarse la difusión de la Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental correspondiente a los años 2018 a 2024 como información reservada.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general que se difunda, toda vez que la difusión de la información impacta y pone en riesgo la operatividad institucional, entre otros, con ello se advierte, que el daño que se causaría con su difusión es mayor al posible beneficio que se pudiera obtener con la divulgación de la información. Es real porque acorde con lo establecido en el Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que, la Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental correspondiente a los años 2018 a 2024, se encuentra en proceso deliberativo y al formar parte de un proceso de entrega recepción, el cual consta



de 3 etapas, solamente se podrá entregar la información una vez concluido el proceso realizado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Es demostrable a razón de que solamente se podrá entregar la información una vez concluido el proceso. Es identificable, toda vez que la difusión de la información impacta y pone en riesgo la operatividad institucional, entre otros, con ello se advierte, que el daño que se causaría con su difusión es mayor al posible beneficio que se pudiera obtener con la divulgación de la información.

Lo anterior, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo pueda llevarse a cabo su desclasificación en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.

ACUERDO 1.- Este Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la **MODIFICACION** a la reserva del informe correspondiente a la Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental correspondiente a los años 2018 a 2024 por un periodo de **CINCO AÑOS**. Aprueba clasificarla como información reservada acorde a lo establecido en el los artículos 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo Cuarto, Vigésimo Séptimo fracciones I, II, III y IV y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 de los LINEAMIENTOS generales para la regulación de los procedimientos de redición de cuentas de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de Julio de 2023.

ACUERDO 2.- En virtud de lo anterior, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024** del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INEHRM

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**El Responsable del Área
Coordinadora de Archivos**

Lic. Raúl Alberto González Lezama

Jefe de Departamento de
Investigación Histórica del INEHRM

**Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Cultura**

Suplente

Lic. Julio Cesar Portillo Almanza

Titular del Área de Especialidad en
Control Interno Ramo Cultura

**Titular de la Unidad de
Transparencia**

Lic. Nantsillely Alicia Álvarez

Hinojosa

Directora de área del INEHRM

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, celebrada el lunes veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.